

se puedan libran sus mill reales contra los
Caudales de propios para atender con ellos a los
gastos de los Pleitos pendientes en las Cortes de
Madrid y Granada, que entendidos por esta dha
Cidad = Acuerdo para la Junta de Propios
que por suparte de las providencias que tenga
por convenientes

García Simón Ruiz

Ante nos
Joseph de
Mendoza
Pedro Moreno
Benaventel

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y cinco dias
del mes de Octubre de mill setecientos setenta y quatro
años se juntaron a consejo los señores Lorca Justicia
y Residencia en la sala que acostumbraba para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag.
y bien y utilidad de esta Republica a saber, el Sr. Don
Francisco Xavier Gascón Comensador y Justicia mayor
de esta Ciudad, y los señores D. Pedro Perez de Meca, D.
Gines de Moya, D. Pedro Gomez Thomas, D. Andres
Ferreiro, D. Juan Co Ruiz Matheon, D. Gines Garcia Al-
caraz, D. Castro de Sabredo, D. Juaguin Oliva Res.
y D. Juan Co Lopez Guebara Jurado

to
Juram. al Portero

Entre en esta Cavildo Antonio Martinez Portero
en sala y Juro por Dios y a una Cruz en forma de

